

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 114-2007-CE-PJ

Lima, 12 de junio del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 134-2007-P-CSJGU/PJ cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Informe N° 045-2007-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de San Martín de Porras Mamac, Distrito Mariscal Castilla, Provincia de Concepción y Departamento de Junín, presentada por las autoridades y comuneros del mencionado Centro Poblado;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 677 habitantes, conjuntamente con los Centros Poblados San José de Challhua, Muchca, Lambras y Puraca; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado a 17 kilómetros de distancia en la localidad de Mucllo, Capital del Distrito Mariscal Castilla, a donde se trasladan los pobladores tardando aproximadamente 3 horas a pie; asimismo, a 87 kilómetros se encuentra la sede de los Juzgados Mixto y de Paz Letrado de la Provincia de Concepción, por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 045-2007-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado de San Martín de Porras Mamac; incluyéndose la descripción detallada de los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 R. A. N° 114 -2007-CE-PJ

ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de San Martín de Porrás Mamac, Distrito Mariscal Castilla, Provincia de Concepción, Departamento y Distrito Judicial de Junín, con competencia además en los Centros Poblados San José de Challhua, Muchca, Lambras y Puraca.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe 045-2007-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO LAVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSÉ DONAIRES CUBA


WÁLTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ